

**REGISTRO DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD
Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN**

REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- FORMATO (**TCUH_RVB_1**) EN DOS TANTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO.
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, SOLO CUANDO EL INMUEBLE PERTENEZCA AL GRUPO A O SUBGRUPO B1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 FRACCIONES I Y II INCISO A) DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

NECESITARÁ LOS SIGUIENTES ESCRITOS:

- CUANDO SEA NECESARIO COMPROBAR LA SEGURIDAD DE UNA ESTRUCTURA POR MEDIO DE PRUEBAS DE CARGA, MANIFESTAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CARGA A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ NECESARIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 1. EN LAS OBRAS PROVISIONALES O DE RECREACIÓN QUE PUEDAN ALBERGAR A MÁS DE 100 PERSONAS; DETERMINADO POR EL DICTAMEN TÉCNICO DE ESTABILIDAD O SEGURIDAD ESTRUCTURAL EXPEDIDO POR U CORRESPONSABLE DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.
 2. CUANDO NO EXISTA SUFICIENTE EVIDENCIA TEÓRICA O EXPERIMENTAL PARA JUZGAR EN FORMA CONFIABLE LA SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA EN CUESTIÓN.

3. CUANDO LA ALCALDÍA PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS LO DETERMINE CONVENIENTE EN RAZÓN DE DUDA EN LA CALIDAD Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES O EN CUANTO AL PROYECTO ESTRUCTURAL Y A LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS.
- CUANDO NO EXISTA MODIFICACIÓN DE USO EN EDIFICACIÓN CON RESPECTO AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- LA DECLARACIÓN DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE QUE LA CONSTRUCCIÓN CUENTA CON LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA CUMPLIENDO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, CON RESPECTO AL ARTÍCULO 68 FRACCIONES V Y VII DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- EN CASO DE GIROS INDUSTRIALES REQUIERE DE CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES (C/I), CON RESPECTO AL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO O POR DERECHOS ADQUIRIDOS
- TÍTULO DE PROPIEDAD O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA LEGAL POSESIÓN VIGENTE.
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)

PARA LA RENOVACIÓN DEL AVISO DE VISTO BUENO Y OPERACIÓN

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- FORMATO (**TCUH_AVB_1**) EN DOS TANTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y RESPONSIVA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y, EN SU CASO, LA DEL O LOS CORRESPONSABLES, QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL FORMATO.
- AVISO DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN VIGENTE.

- ACTA CONSTITUTIVA (EN SU CASO)
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO) (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZA

FUNDAMENTO JURÍDICO

- ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 12 FRACCION II Y APARTADO B INCISO A FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 12 FRACCION II Y APARTADO B INCISO A FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULOS 1, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 45, 46 Y 89 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN II Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV, 34 FRACCIÓN IV, 35 FRACCIÓN X, 38 FRACCIÓN III INCISO C, 41, 68, 69, 70, 71, 73 FRACCIÓN I, 109, 185, 186, 244, 245, 250 FRACCIÓN V Y 252 FRACCIÓN I INCISO D, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.